

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00218-00
Demandante: JHON ARLEN TABORDA BARRETO
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE

SECRETARÍA. Sincelejo, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que por ocasión de la comisión de servicio concedida a usted durante los días del 30 de septiembre al dos de octubre y dentro del presente asunto se había programado la audiencia inicial para el día 01 de octubre, es necesario la reprogramación de la audiencia de pruebas. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince
(2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00218-00
Demandante: JHON ARLEN TABORDA BARRETO
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que por ocasión de la comisión de servicios otorgada a este dispensador judicial durante los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre del cursante año, es necesario la reprogramación de la audiencia pruebas, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00218-00
Demandante: JHON ARLEN TABORDA BARRETO
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE

Que mediante auto proferido en la audiencia inicial celebrada el día 05 de agosto de 2015 (Fls. 119-122), este despacho fijó fecha de audiencia de pruebas para el día 01 de octubre de la presente anualidad a las 9:30 A.M., pero por ocasión de la comisión deservicio concedida a este operador judicial durante los días 30 de septiembre y 1,2 de octubre de la año que discurre, no podrá efectuarse dicha diligencia, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia de pruebas del proceso, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia pruebas.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 09 de octubre de 2015, a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

a.p.a